



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.255 / 2011.-

ZAPALLAR, 22 de Agosto de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jorge Andrés Basaez, de fecha 22 de Agosto de 2011.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JORGE ANDRES BASAEZ TOLEDO**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"APOYO TECNICO PROFESIONAL EN LOS PROYECTOS Y TRABAJOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENCION Y REPARACION PARA RESPONDER EN FORMA OPTIMA A LAS SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD EN GENERAL"**.
- 2°** La duración del presente contrato será desde el **22 de Agosto de 2011** y hasta el **30 de Septiembre del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados:
 - a) La suma única y total de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional, efectuado por el prestador, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de **\$ 11.111.-** (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4°** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominado **"Otros Servicios Comunitarios"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2011 / DA. 3255/2011.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
 - 3.- INTERESADO
 - 4.- OFICINA DE TRASPARENCIA.
 - 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL RRHH / DAE / SEC / JUR / pfc.